Boletín de prensa 98/2024

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024.

CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN 12/2024, CUYO EJE FUNDAMENTAL ES EL DERECHO A LA CULTURA

- **El instrumento recomendatorio determina como víctima estructural al Barrio de Tepito y pondera una reparación del daño de manera colectiva.**

Ante personas habitantes de Tepito, colectivos culturales, artistas urbanos y sonideros, la *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, presentó la Recomendación 12/2024, sobre el Derecho humano a la cultura de los barrios en su relación con el Derecho a la Ciudad.

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) explicó que luego de los hechos documentados por la Tercera Visitaduría General -a cargo de Christopher Pastrana Cortés- se emitió dicho instrumento recomendatorio a la Alcaldía Cuauhtémoc, como autoridad responsable.

En el año 2021 en el contexto del Programa "Vivienda bonita", personal de la Alcaldía Cuauhtémoc cubrió con pintura blanca algunos murales de la Unidad Habitacional Plan Tepito, entre ellos la obra "Los Niños", de la autoría del artista Daniel Manrique. En su lugar, dicha autoridad colocó una obra elaborada con cemento denominada "Tepiteños ilustres en el tiempo".

En enero de 2022, nuevamente la Alcaldía Cuauhtémoc realizó un trabajo en pintura blanca sobre dos expresiones culturales, que desde el año 2016, formaban parte de la fachada de dicha Unidad Habitacional, entre las que se encuentran los edificios conocidos como "La Fortaleza" y "Los Palomares".

Posteriormente, en agosto de 2022, colectivos de arte y cultura de Tepito convocaron a muralistas para tratar de restaurar las expresiones culturales borradas. Sin embargo, personal de la demarcación territorial evitó la restauración de los murales. Por lo que respecta a la obra "Los Niños", esta es irreparable; no sólo por el fallecimiento de su autor, sino porque además constituye una pieza única de la expresión cultural de Daniel Manrique y de la identidad colectiva de la comunidad.

En este contexto, Nashieli Ramírez Hernández, apuntó que la Relatoría Especial sobre los Derechos Culturales de la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha emitido informes (2019 y 2022) que son referentes en la evolución del derecho a la cultura y las obligaciones del Estado para respetarlo, garantizarlo, promoverlo y protegerlo.

Los recursos y experiencias culturales, dijo, son la forma en que construimos nuestra identidad, conciencia propia y lugar en el mundo; la concepción gradual de la cultura como "forma de vida" ha dado lugar a una reconfiguración democrática de los derechos culturales, en la que el énfasis está en las expresiones cotidianas de la identidad.

La Presidenta de la CDHCM enfatizó que la cultura no es resultado de la generación espontánea ni de la individualidad, sino de la herencia generacional. De la misma forma, el beneficio de las creaciones que se exhiben públicamente beneficia a una comunidad. Por tanto, no debe ni puede ser unilateral e injustificadamente eliminada, como ocurrió en este caso de Tepito.

Indicó que esta Comisión ha recibido diversas quejas por la eliminación de murales en otros espacios públicos como mercados, la restricción de expresiones artísticas como las desarrolladas por los "sonideros", o las

plasmadas en “rótulos” de puestos de personas comerciantes representativos no sólo de su giro comercial, sino de su sentido de identidad y pertenencia.

La *Ombudsperson* capitalina sostuvo que la erradicación de esas expresiones culturales como parte de una política gubernamental - asociada a conceptos dogmáticos de "orden y limpieza"- es violatoria de la identidad y cultura de las personas.

La Recomendación 12/2024 dirigida a la Alcaldía Cuauhtémoc contempla seis puntos entre los que destaca el ofrecimiento de una disculpa pública a las vecinas y los vecinos del Barrio de Tepito por la eliminación del mural “Los Niños” y las expresiones culturales referidas en este instrumento que se encontraban en la Unidad Habitacional Plan Tepito.

También deberá diseñar un proyecto cultural para la realización de un mural u otras expresiones artísticas gráficas en un espacio público que deberá contar con la consulta previa de la comunidad.

Se dará vista al Órgano Interno de Control para que se investigue la eliminación del mural “Los Niños” y de las expresiones culturales referidas; del mural “Mujer en diálogo con el progreso” antes ubicado en el Mercado Juárez; y de los rótulos gráficos de los puestos fijos; así como la restricción de las actividades culturales de los sonideros en el Kiosco Morisco.